

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

20004 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero mobiliario, letras de identificación «L-CS», aprobado por Resolución de 27 de noviembre de 2002, para su utilización por la entidad mercantil Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, «CajaSur».*

Accediendo a lo solicitado por don Antonio Cruz-Conde y Suárez de Tangil, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, «CajaSur», con domicilio en Córdoba, Ronda de los Tejares, 18-24, con NIF G-14004485.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 20 de agosto de 2003, se aprueben las modificaciones introducidas en el modelo de contrato de arrendamiento financiero mobiliario y en los anexos I y II, con las letras de identificación «L-CS», aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de noviembre de 2002 (B.O.E. 3 de enero de 2003).

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación de las modificaciones solicitadas.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero mobiliario y de los anexos I y II, aprobado por Resolución de 27 de noviembre de 2002, para ser utilizado por la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, «CajaSur», con las letras de identificación «L-CS».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y la de 27 de noviembre de 2002.

3.º Ordenar a la entidad mercantil Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, que comunique a este Centro Directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

20005 *REAL DECRETO 1286/2003, de 10 de octubre, por el que se indulta a don José Fernando Aguilar Chaves.*

Visto el expediente de indulto de don José Fernando Aguilar Chaves, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Córdoba, en sentencia de fecha 15 de octubre de 2002, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de un año y un día de privación del derecho de conducir vehículos de motor y multa de tres meses a satisfacer en cuotas diarias de 3 euros, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 2003,

Vengo en conmutar a don José Fernando Aguilar Chaves la pena de privación del derecho de conducir vehículos de motor y ciclomotores por 360 días de multa a razón de 10 euros diarios, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

20006 *REAL DECRETO 1287/2003, de 10 de octubre, por el que se indulta a don Houssein El Ouahabi.*

Visto el expediente de indulto de don Houssein El Ouahabi, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 6, de Barcelona, en sentencia de fecha 19 de junio de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 27.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 2003,

Vengo en conmutar a don Houssein El Ouahabi la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

20007 *REAL DECRETO 1288/2003, de 10 de octubre, por el que se indulta a don Juan Carlos Miranda García.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Miranda García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 23, de Madrid, en sentencia de fecha 4 de julio de 2002, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 3 de Móstoles, de fecha 9 de noviembre de 2001, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis meses de prisión, de un delito de robo con violencia, a la pena de dos años de prisión y de una falta de daños, a la pena de multa de 15 días a satisfacer en cuotas diarias de 3 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 2003,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Miranda García las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ